



SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN PERIODO EJECUTIVO

SOLICITANTE

Apellidos y nombre: NIF

En representación de (en su caso).....NIF/CIF.....

Teléfono/sE-mail

Domicilio fiscal del/la solicitante o representante

.....Localidad.....CP.....

Domicilio a efectos de notificación.....

.....Localidad.....CP.....

SOLICITA

Manifiesto que mi situación económica, me impide efectuar el pago dentro del plazo en ejecutiva, al no disponer transitoriamente de liquidez para poder hacer frente al pago de la deuda en el periodo ejecutivo, por los siguientes motivos:

.....
.....

Por ello, solicito:

FRACCIONAMIENTO ☐

APLAZAMIENTO ☐

De la deuda en ejecutiva pendiente a la fecha de la presente solicitud, de importe.....

Junto con interés legal o de demora (R.D. 3/2009 de 27 de marzo), en la siguiente forma y plazos:

.....

Autorizo a que los importes correspondientes a los plazos de la deuda arriba referenciada sean presentados para que se efectúe el pago de los mismos en la siguiente cuenta:

NIF/CIF/NIE.....Titular de la cuenta.....

Entidad (Banco o Caja de Ahorros)

ENTIDAD				SUCURSAL				D.C		CUENTA									

Firma del/ la titular de la cuenta



DOCUMENTOS ADJUNTOS

- ☐ DNI/ NIF del/ la solicitante, y en caso de actuar como representante, documentación que acredite la representación (poderes notariales)
- ☐ Documentación que acredite la situación económica que impide el pago de las deudas:
- ☐ **Personas físicas:** última declaración del IRPF, certificado anual de retribuciones expedido por la empresa, certificado del INEM, certificado expedido por Tesorería General de la Seguridad Social, nómina, cartilla del banco, etc. ..)
- ☐ **Personas jurídicas:**
- Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe de auditoría, si existe, del último ejercicio cerrado, y balance de comprobación de sumas y saldos, si la solicitud es posterior en más de tres meses al cierre de las cuentas anuales. Dichos, estados financieros deberán ir firmados por los órganos de administración de la empresa, y en caso de empresarios individuales, vendrán firmados por el titular (Se deberá aportar copia diligenciada de haber presentado las cuentas en el Registro Mercantil)
 - Aportación de los siguientes ratios financieros: - De garantía – Solvencia a largo plazo – Solvencia corriente – Tesorería
 - Previsión de Tesorería
- ☐ Plan de viabilidad o cualquier otra información con trascendencia económico-financiera-patrimonial que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento solicitado.
- ☐ Garantía ofrecida: aval bancario , fianza personal y solidaria o Hipoteca inmobiliaria. (modelos de garantías en la Web del Ayuntamiento – Administración – modelos de documentos) . No se exigen garantías para las solicitudes de fraccionamiento en periodo ejecutivo cuando su importe no exceda de 6.000,00 €. En aplazamientos, se exige en todo caso.
- ☐ Copia de la cuenta en entidad bancaria donde conste el código cuenta cliente , el NIF y titular de la cuenta que coincida con la persona física o jurídica que solicita el fraccionamiento de la deuda. En caso de no ser la misma persona, autorización expresa del titular de la cuenta junto con la copia de su NIF

REQUISITOS

- 1.- La concesión del aplazamiento o fraccionamiento se condicionará a que el solicitante se encuentre al corriente del resto de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sagunto ,incluidos los cumplimientos de otros fraccionamientos o aplazamientos realizados anteriormente.
- 2.- El plazo de presentación es en cualquier momento anterior a la enajenación de bienes embargados
- 3.- **Sólo se admitirán solicitudes de fraccionamiento mensuales de la deuda que tengan un importe total superior a 200,00 € y no estén paralizadas o suspendidas:**

Los plazos de pago del fraccionamiento, en función del importe son:

- Deudas entre 200,01 € y 1.000,00 € podrán fraccionarse un máximo de doce meses . Mínimo mensual: 30,00€
- Deudas entre 1.000,01 € y 3.000,00 € podrán fraccionarse un máximo de veinticuatro meses. Mínimo mensual:50,00 €
- Deudas superiores a 3.000,00 € podrán fraccionarse un máximo de treinta y seis meses. Mínimo mensual: 100,00 €

Los plazos de pago de los aplazamientos, en función del importe son: mínimo un mes, máximo doce meses.

4- La orden de domiciliación de las cuotas fraccionadas o aplazadas se girará el día 5 de cada mes o inmediato hábil posterior.

5.- Las nuevas deudas generadas en ejecutiva no se acumularán automáticamente al fraccionamiento solicitado, requiriendo una nueva solicitud del /la deudor/a. Si ésta no se produce, se continuará la vía de apremio sobre la parte de la deuda en ejecutiva no fraccionada y pendiente.

6.-En caso de incumplimiento injustificado de una fracción, se dejará sin efecto el fraccionamiento, procediendo a continuar con los trámites del procedimiento legalmente establecido para el cobro de la totalidad de la deuda en vía ejecutiva

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Sagunto, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose ante este Ayuntamiento, C/ Autonomía 2 46500- Sagunto, según Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 5 .

En Sagunt, a

Firma